

ETN 251


Procedimiento de Homologación de Materiales y Equipamiento

Revisión	Fecha	Descripción de Revisión y/o Modificaciones	Aprobado por Resolución/Disposición N°:
Punto 7	12/21	Incorporación de diversos canales para el envío de la documentación	
Punto 7.1	12/21	Establecimiento de plazos para completar la documentación	
	12/21	Incorporación de diagrama de flujo del proceso	

Elaborado por:

Controlado por:

Aprobado por:

	Procedimiento de Homologación de Materiales y Equipamiento	ETN 251 VIGENCIA: 01/22 REEMPLAZA A: 06/20 Disp. GG N° 007/22 Hoja N° 2 de 14
---	---	--

1. Objeto

Establecer las condiciones y requisitos técnicos que los proveedores deberán cumplir para homologar aquellos materiales y equipamientos determinados por la EPESF para uso en sus instalaciones.

2. Alcance

No tendrá validez para la EPESF la mención por parte de los oferentes que han presentado documentación técnica, de un material o equipo, y que la misma se encuentra en proceso de Homologación.

La EPESF podrá publicar libremente el listado de materiales y equipos homologados con el objeto de orientar a terceros que deban realizar obras por su cuenta y cargo y que posteriormente deban ser transferidas a la EPESF para su explotación.

A tal efecto las firmas que soliciten la homologación de materiales o equipamientos, autorizan expresamente a la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe a publicar en su sitio web y/o cualquier otro medio de publicidad y/o comunicación que esta última entienda conveniente, los nombres de los fabricantes y/o proveedores habilitados y homologados para cada tipo de material y/o equipo.

3. Definiciones

Se entiende por homologación al reconocimiento oficial por parte de la EPESF de que un material o equipo, identificado unívocamente con un número de matrícula de EPESF, cumple con lo establecido en la presente ETN y sus anexos, siendo apto para su adquisición y utilización en sus instalaciones

3.1. Material

Alcanza a todo elemento que forman parte de una instalación, conjunto o equipamiento.

3.2. Equipo

Se reconoce como tal, al conjunto de elementos y/o materiales destinados a realizar una función específica en una instalación.

Adicionalmente al equipamiento eléctrico, electromecánico o electrónico de uso específico en instalaciones de explotación del servicio de distribución de energía, se incluyen también dentro de esta categoría a:

3.2.a. herramientas para la ejecución de tareas manuales individuales y/o colectivas,

3.2.b. equipamiento informático y de comunicaciones,

3.2.c. elementos de seguridad de uso individual y/o colectivo,

3.2.d. Instrumentos de medición

4. Materiales y equipos a homologar

Serán todos aquellos establecidos por la EPESF. El listado de los mismos podrá ser consultado en el sitio web de la Empresa <https://epeweb.sfe.epesf/app2/homologacion-de-materiales-y-equipamiento>.

	Procedimiento de Homologación de Materiales y Equipamiento	ETN 251 VIGENCIA: 01/22 REEMPLAZA A: 06/20 Disp. GG N° 007/22 Hoja N° 3 de 14
--	---	--

5. Requisitos para la homologación

El proveedor que solicite la homologación de su producto, presentará toda la documentación solicitada en la presente ETN, en la forma descrita en el Punto 7 de la misma.

Los requisitos mínimos e información básica necesaria a presentar será:

5.a. Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores de la EPESF dentro del rubro correspondiente a la provisión del elemento que se pretende homologar.

5.b. Especificación Técnica Normal EPESF, Planilla de Datos Técnicos Garantizados y Normas Técnicas correspondientes al modelo del elemento que se pretende homologar.

5.c. Protocolos de ensayos de diseño y/o de tipo correspondientes al modelo del elemento que se pretende homologar.

5.d. Planos de fabricación correspondientes al modelo del elemento que se pretende homologar.

5.e. Memoria Descriptiva Técnica correspondiente al modelo del elemento que se pretende homologar

5.f. Folletos y Documentos Fotográficos correspondiente al modelo del elemento que se pretende homologar

5.g. Antecedentes de provisiones a otras empresas eléctricas dentro del país referidas al modelo del elemento que se pretende homologar.

5.h. Información Complementaria.

Para los Materiales y Equipos que según las Normas, no tengan establecidos la realización de Ensayos de Tipo, el proveedor podrá solicitar la homologación presentando la documentación técnica necesaria que permita relacionar la composición, estructura y procesado de los materiales con aquellas propiedades que lo hacen apto para cada una de las aplicaciones para las que son adquiridos.

Toda la documentación anteriormente detallada es de carácter mínimo y obligatorio a presentar para dar inicio el proceso de homologación de un producto, independientemente de ello la Unidad Normas de la EPESF podrá solicitar al proveedor toda la documentación adicional que considere necesaria para complementar el trámite de Homologación.

6. Documentación a presentar

6.1. Registro Único de Proveedores

Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores EPESF.

6.2. Especificación Técnica Normal (ETN) EPE, Planilla De Datos Técnicos Garantizados (PDTG) Y Normas Técnicas.

Deberá presentar una constancia debidamente firmada por el responsable técnico respecto al conocimiento de la Especificación Técnica EPESF, Planilla de Datos Técnicos Garantizados EPESF y Normas Técnicas, vigentes al momento de la presentación, que alcanzan al elemento a homologar, identificado con una Matrícula EPESF asociada.

<p>EPE Energía de Santa Fe</p>	<p>Procedimiento de Homologación de Materiales y Equipamiento</p>	<p>ETN 251</p> <p>VIGENCIA: 01/22 REEMPLAZA A: 06/20 Disp. GG N° 007/22 Hoja N° 4 de 14</p>
---	--	--

6.3. Ensayos de diseño y/o de tipo

Estos ensayos serán realizados en Entes, Laboratorios Oficiales o Laboratorios debidamente acreditados a satisfacción de la EPESF.

6.4. Planos de fabricación

Planos de detalle del elemento a homologar. Los mismos deberán presentarse en formatos normalizados IRAM.

6.5. Memoria Descriptiva Técnica del Producto.

Será una descripción técnica detallada del producto, los elementos empleados, la procedencia de estos, su proceso de fabricación y fecha de la última modificación en el diseño.

6.5.1. Partes o Componentes de Equipos.

Para los casos de equipos que contengan materiales que en forma individual se les requieran ejecutar ensayos solicitados en la presente, estos se adjuntarán a la documentación general del equipo o el certificado de homologación de la EPESF según lo establecido en el Punto 9 de la presente de la ETN.

6.6. Información Complementaria.

Como información complementaria el proveedor deberá presentar:

6.6.a. Folletos.

6.6.b. Documentos Fotográficos.

6.6.c. Sellos de Calidad IRAM.

6.6.d. Certificados de Homologación de otras empresas eléctricas del país.

6.6.e. Manual de Instrucciones para la correcta Instalación, Operación, Uso o Manejo y Programa de Mantenimiento Recomendado.

6.6.f. Manual y Certificado del Sistema de Calidad.

6.6.g. Cualquier otra información que el proveedor estime oportuna analizar para el proceso de homologación del material considerado.

7. Presentación, admisión y aprobación de la documentación.

Toda la documentación será perfectamente legible, redactada en idioma castellano excepto los ensayos solicitados en el Punto 6.3., de la presente ETN, los que podrán ser en idioma Ingles. La misma permitirá identificar sin ambigüedades el material o equipo a homologar.

La presentación se realizará en archivos con formato **PDF** y los planos en formato **DWF**, protegidos contra escritura y con permisos de impresión grabados en Discos Compactos (CD/DVD) o PEN DRIVE en DOS (2) juegos de copias, o mediante alguna plataforma o sistema de intercambio de información digital que se disponga para tal fin, precedidos del LEGAJOS PARA HOMOLOGACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, según el Modelo de Legajo para Solicitud de

<p>EPE Energía de Santa Fe</p>	<p>Procedimiento de Homologación de Materiales y Equipamiento</p>	<p>ETN 251</p> <p>VIGENCIA: 01/22 REEMPLAZA A: 06/20 Disp. GG N° 007/22 Hoja N° 5 de 14</p>
---	--	--

Homologación del **ANEXO I**, rubricado por el proveedor en cada una de sus fojas.

Dado que la gestión del presente procedimiento es responsabilidad de la UNIDAD NORMAS de la EPESF, la presentación estará dirigida a la misma en el domicilio de Avenida Francisco Miguens 260 Piso 12, Dique 2 del Puerto de Santa Fe, Código Postal S3000ADP - Santa Fe; pudiendo requerir los proveedores el correspondiente número de expediente para su identificación interna.

Quedará a exclusivo criterio de la EPESF la aprobación de la documentación presentada por el proveedor, como también, la de solicitar la realización de otros ensayos con la presencia de inspectores técnicos designados por la empresa, o las verificaciones pertinentes a fin de evaluar los procesos enunciados en el pedido de homologación.

7.1. Resultado de la Evaluación Técnica.

Como resultado de la evaluación de la documentación presentada, y los antecedentes técnicos que posea la EPESF del solicitante, el Material o Equipo será clasificado como:

7.1.a. HOMOLOGADO, ó

7.1.b. NO HOMOLOGADO

Esta última clasificación no será apelable, pero podrá ser modificada como consecuencia de la evaluación de nueva documentación presentada por el proveedor. En tal caso el proveedor deberá presentar en un plazo no mayor a los 90 días toda la documentación faltante exigida por Unidad Normas. Una vez superado este plazo no tendrá validez la documentación inicialmente presentada y mediante la cual se concluyó en la calificación de NO HOMOLOGADO, debiendo el proveedor reiniciar el proceso de homologación.

7.2. Entrega de la documentación por parte de EPESF

En caso que el material se lo considere HOMOLOGADO, la EPESF entregará al titular del pedido:

7.2.a. Certificado de HOMOLOGACIÓN (según modelo del ANEXO III y IV).

Los mismos quedarán en custodia del solicitante y deberán ser presentada al solo requerimiento del personal de la EPESF.

7.3. Pérdida de la Homologación.

La pérdida la Homologación se producirá automáticamente por alguna de las siguientes causas:

7.3.a. Cambio por parte del proveedor de alguna de las características técnicas del material o componentes del equipo, presentadas oportunamente.

7.3.b. Cambio de la denominación comercial del material o equipo.

7.3.c. Cambio de la razón social o denominación del titular del registro.


7.3.d. Rechazos en los Ensayos de Recepción.

7.3.e. Vicios ocultos o fallas del material atribuibles al fabricante.

7.3.f. Reiteradas fallas del material o equipo estando en servicio.

7.3.g. Incumplimiento de las condiciones de garantía establecidas.

La evaluación de los puntos 7.3.d., 7.3.e., 7.3.f. y 7.3.g. queda a exclusivo criterio de la EPESF

	Procedimiento de Homologación de Materiales y Equipamiento	ETN 251 VIGENCIA: 01/22 REEMPLAZA A: 06/20 Disp. GG N° 007/22 Hoja N° 6 de 14
---	---	--

En estos casos se deberá iniciar un nuevo trámite siguiendo lo establecido en la presente Especificación Técnica para que se proceda a homologar nuevamente el producto.

8. Obras por contrato con provisión de materiales.

Los participantes de los distintos procedimientos de contratación de Obras y Mantenimiento que contemplen la provisión de materiales, incluidas aquellas contratadas y ejecutadas por terceros y que posteriormente resulten ser cedidas a la EPESF para su operación y mantenimiento, adjuntando copia del Certificado de Homologación extendido por la EPESF de aquellos materiales que se encuentren homologados y sean parte de la obra y/o mantenimiento a ejecutar, quedarán eximidos de la presentación en sus ofertas, de la documentación técnica relacionada con Especificaciones Técnicas, Ensayos de Tipos, folletos descriptivos, etc., referido a un determinado material o equipo a proveer.

9. Autorización de comercialización.

Los fabricantes que tengan homologado sus productos podrán AUTORIZAR a COMERCIALIZAR los mismos a sus distribuidores o representantes locales de manera que estos últimos, habiendo cumplido todos los requisitos del procedimiento de compra, adjunten una expresa autorización y copia del Certificado de Homologación vigente para cumplimentar con los aspectos técnicos solicitados del producto.

Esta AUTORIZACIÓN será de carácter nominativo, debiendo el poseedor expresar fehacientemente en original o copia certificada, según el modelo del **ANEXO II**.

10. Consideraciones Generales.

La obtención del "Certificado de Homologación EPESF", implica el conocimiento de todas las exigencias establecidas por la EPESF.

El certificado de homologación será de carácter NOMINATIVO y para ese material asociado a una Matrícula EPESF, es decir que la homologación será emitida a nombre de la razón social o titular de la firma solicitante.

El "Certificado de Homologación EPESF", no exime al proveedor de la inspección y los ensayos de recepción de la partida de elementos que le corresponda entregar. Los mismos se llevarán a cabo cuando la EPESF lo considere conveniente, para dar cumplimiento a lo establecido en el correspondiente Pedido de Compra.

Todos los planos estarán confeccionados como lo establecen las Normas IRAM. No aceptándose croquis generales, o bosquejos orientativos.

Para los materiales o equipamientos cuya norma de aplicación establezca la extensión de la aprobación de tipo a aquellos construidos por el mismo fabricante, con igual designación de serie, de proyecto básico afín, de construcción similar, de igual valor de tensión máxima, de igual nivel de aislación, de igual medio ambiente de instalación, etc.; se deberá completar el Legajo de Homologación, Anexo I hoja 1, para cada modelo en particular aunque la documentación presentada los abarque (Ej.: Cables, transformadores de medida, etc.).

En los casos de existir dos equipos o más, de la misma marca, similares entre sí pero con

denominación de sus modelos diferentes, que posean el mismo hardware, mantengan las mismas prestaciones básicas y comprendidas por la misma Norma Técnica o Especificación Técnica se podrá aceptar el mismo informe de ensayo siempre que:

10.a. el trámite de homologación se realice para cada modelo por separado.

10.b. que el modelo efectivamente verificado y certificado según lo dispuesto en el punto 6 de la presente, haya sido homologado en primer lugar.

Para los modelos similares se deberá presentar: fotocopia del ensayo original y declaración firmada por el Ente o Laboratorio Certificador que asegure que "EL EQUIPO (IDENTIFICACIÓN UNIVOCA MARCA Y MODELO DEL QUE SE QUIERE HOMOLOGAR) POSEE EL MISMO HARDWARE Y MANTIENE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES EVALUADAS EN EL INFORME DE ENSAYOS DEL EQUIPO MISMO (IDENTIFICACIÓN UNIVOCA MARCA Y MODELO HOMOLOGADO)" con más las aclaraciones de las diferencias si las hubiera como por ejemplo gabinetes funciones etc.

Para las presentaciones en las compras realizadas por la EPESF deberá presentar copia del Certificado del ANEXO III, el modelo del ANEXO IV será para uso exclusivo del titular.

Independientemente de la Homologación de un elemento en particular, la EPESF se reserva el derecho de realizar ensayos de rutina cuando lo considere conveniente, de materiales adquiridos para uso propio por medio del circuito de compra respectivo, para lo cual la firma pondrá a disposición de/los Inspector/es de la Empresa los recursos necesarios para ejecutar los mismos.

La Unidad Normas será depositaria y tendrá a su cargo la hemeroteca de la información recibida de los materiales o equipos homologados, garantizando la confidencialidad de la información y datos presentados por los solicitantes.



**Procedimiento de Homologación de
Materiales y Equipamiento**

ETN 251

VIGENCIA: 01/22
REEMPLAZA A: 06/20
Disp. GG N° 007/22
Hoja N° 8 de 14

ANEXO I

LEGAJO DE HOMOLOGACIÓN

- Página 1 de 2 -

DETALLE DEL PROVEEDOR				
RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR				
MARCA o DENOMINACIÓN COMERCIAL				
N° CUIT				
N° DEL REGISTRO DE PROVEEDORES EPESF				
ES FABRICANTE DEL PRODUCTO A HOMOLOGAR	SI		NO	
HA PROVISTO ANTERIORMENTE ESTE PRODUCTO A LA EPESF	SI		NO	
POSEE CERTIFICADO DE CALIDAD DE PROCESO "ISO"	SI		NO	
DETALLE NORMAS				
N° DE CERTIFICADO		VIGENCIA		
DETALLE DEL PRODUCTO				
DESCRIPCIÓN				
N° DE MATRICULA EPESF				
DENOMINACIÓN COMERCIAL (MARCA)		Modelo		
PAÍS DE ORIGEN				
POSEE CERTIFICADO DE CALIDAD OTORGADO POR IRAM	SI		NO	
DETALLE NORMAS				
N° DE CERTIFICADO		VIGENCIA		
POSEE MATERIALES o MATERIA PRIMA IMPORTADOS	SI		NO	
POSEE COMPONENTES O PARTES IMPORTADAS	SI		NO	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EPESF	PLANILLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS EPESF		NORMAS TÉCNICAS	

Aclaración

Firma Autorizada

Unidad Normas

ANEXO I
LEGAJO DE HOMOLOGACIÓN
- Página 2 de 2 -

DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA GRABADA EN <u> (n°) </u> “CD o PEN DRIVE” POR JUEGO	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	


Nota:

El presente formulario deberá ser completado con letra tipo Imprenta o con máquina de escribir, de manera legible, y cruces cuando corresponda.

Para considerar valido el presente pliego deberá estar firmado en todas sus páginas por el titular de la firma.-

Aclaración

Firma Autorizada

	Procedimiento de Homologación de Materiales y Equipamiento	ETN 251 VIGENCIA: 01/22 REEMPLAZA A: 06/20 Disp. GG N° 007/22 Hoja N° 10 de 14
---	---	---

ANEXO II
MODELO DE APLICACIÓN AL PUNTO 9

“AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN”

El que suscribe Nombre y Apellido D.N.I. N° X.XXX.XXX en su calidad de Cargo en la Firma (Gerente, Propietario, Etc.) de la firma Razón Social o Titular del Registro en carácter de Declaración Jurada, AUTORIZA a la firma Razón Social o Titular del Registro con domicilio en Calle y Número de la localidad de Nombre, provincia de Nombre en calidad de Representante o Distribuidor o Vendedor, etc. a COMERCIALIZAR nuestro producto Descripción del Material, matriculado por la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe bajo el N° Matricula de la EPESF, para lo que se adjunta copia del Certificado de Homologación N° Número de Certificado, emitido por la EPESF para ese material de nuestra firma, al solo efecto de ser presentado en las adquisiciones de materiales realizadas a la EPESF y en las condiciones establecidas en el PUNTO 9. AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN de la ETN 251 PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE MATERIALES y EQUIPAMIENTO.

Indicar lugar y fecha de emisión del presente

Aclaración

Firma Autorizada

	Procedimiento de Homologación de Materiales y Equipamiento	ETN 251 VIGENCIA: 01/22 REEMPLAZA A: 06/20 Disp. GG N° 007/22 Hoja N° 11 de 14
--	---	---

ANEXO III
MODELO DE
CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN
DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE SANTA FE
PARA MATERIALES Y EQUIPOS
N° EPESF-XX.XXX/XX

En la Ciudad de Santa Fe, a los XXXXXXXXX días del mes de XXXXXXXXX del Dos mil XXXX, los funcionarios de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe que suscriben CERTIFICAN que la firma XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ha presentado, mediante expediente N° X-XXXX-XXXXXX en fecha XX-XX-XXXX, toda la documentación técnica solicitada en el Procedimiento de Homologación establecido en la ETN 251, aprobada por Resolución N° XXX/XX de la EPESF-----

Todo lo presentado ha sido convenientemente evaluado por el personal técnico de la empresa resultando “**HOMOLOGADO**”, por lo que se extiende el presente CERTIFICADO N° EPESF-XX.XXX/XX a la firma *Razón Social o Titular del Registro*, para el *material o equipamiento* que a continuación se detalla: *DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL*, N° de Matrícula de la EPESF XXXXXXXX; fabricado por *Razón Social o Titular del Registro*, marca XXXXXXXXX, modelo XXXXXXXXX. Todo lo precedente se encuentra avalado por la Disposición GI N° XXX/XX.-----

Con la presentación del presente Certificado se exime al titular del mismo de la inclusión, en sus ofertas, de la documentación técnica relacionada con Especificaciones Técnicas, Ensayos de Tipos, folletos descriptivos, etc., referida a la Matrícula de la EPESF antes mencionada, en los procedimiento de adquisición que realice la EPESF -----

El Presente tendrá validez mientras no se verifique alguna de las causas establecidas en el punto 7.3. PÉRDIDA DE LA HOMOLOGACIÓN, de la ETN 251 en vigencia.-----

Jefe Unidad Normas

Jefe Área Proyectos

Gerente de Infraestructura



**Procedimiento de Homologación de
Materiales y Equipamiento**

ETN 251

VIGENCIA: 01/22
REEMPLAZA A: 06/20
Disp. GG N° 007/22
Hoja N° 12 de 14

ANEXO IV

Modelo de Certificado para uso exclusivo del solicitante
**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
DE SANTA FE**



**CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN
DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO**

N°: EPESF- XX.XXX/XX

Mediante el presente se Certifica que la firma

RAZÓN SOCIAL o TITULAR DEL REGISTRO

Solicitante de la Homologación, ha cumplido satisfactoriamente todo lo establecido por la **E.P.E.**
en la

ETN 251

PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO

Por lo que se ha dictado la
DISPOSICIÓN N° GI-XXX/XX

Para el elemento que se detalla a continuación

**DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL
N° de Matricula de la EPESF**

Fabricado por: **Razón Social o Titular del Registro**

Marca: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Modelo: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**


Santa Fe, XX de XXXXXXXXXXXXX de XXXX

Jefe Unidad Normas

Jefe Área Proyectos

Gerente de Infraestructura

Unidad Normas

	Procedimiento de Homologación de Materiales y Equipamiento	ETN 251 VIGENCIA: 01/22 REEMPLAZA A: 06/20 Disp. GG N° 007/22 Hoja N° 13 de 14
---	---	---

ANEXO V

MODELO DE TEXTO PARA CARTA DOCUMENTO

AVISO DE PÉRDIDA DE HOMOLOGACIÓN

Por medio de la presente se COMUNICA FORMALMENTE a la firma XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX la prescripción del CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN N° EPESF-XX.XXX/XX que esta EPESF otorgara oportunamente para el *Material o Equipamiento* que a continuación se detalla: *DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL*, Matricula EPESF N° XXXXXXXX; fabricado por *Razón Social o Titular del Registro*, marca XXXXXXXXXXX, modelo XXXXXXXXXXX.

La prescripción se produce por haber incurrido, la firma, en la causa establecida el Inciso XXX del Punto 7.3. Perdida de la Homologación, de la ETN 251 en vigencia. Solucionado los anteriores se podrá iniciar un nuevo trámite de Homologación siguiendo lo establecido en la ETN 251.

Santa Fe, XX de XXXXXXXXXXX de XXXX.

Jefe Unidad Normas

Jefe Área Proyectos

Gerente de Infraestructura

